

DECRETO PATENTE PROVISORIA N° 41

Castro, 13 de Septiembre 2021.

VISTOS:

1. La solicitud de patente Provisoria.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N°439 del 14 de Julio del 2021.(SE ADJUNTA DECRETO)

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la patente provisoria Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

TIPO PATENTE	:	COMERCIAL
FECHA INICIO Y TÉRMINO	:	01 de Julio del 2021 AL 31/Diciembre/2021.
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	MERCADO PARTICULAR.
CONTRIBUYENTE	:	DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTE LA CHACRA SPA.
RUN	:	77.178.903-K
DOMICILIO COMERCIAL	:	BAQUEDANO N°606, CASTRO.

- 2.-La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales. Procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
- 3.-Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
- 4.-La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/PLP/MSB/hba